

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 30/1994

En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los **18 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que las funciones que por ley Orgánica del Poder Judicial competen a los Secretarios del Superior Tribunal de Justicia y al Jefe del Departamento Técnico Administrativo y Contable conllevan un elevado grado de responsabilidad y dedicación al ejercitarse en el órgano judicial máximo de la Provincia.

Que esa responsabilidad funcional, debe ser reconocida a través de una diferenciación remuneratoria que se exteriorice en una bonificación específica.

Que los argumentos expresados permiten determinar que el otorgamiento de la bonificación debe ser equivalente al 50% de la diferencia existente entre los cargos de Juez de 1° Instancia y Juez de Cámara, que se deberá liquidar sobre toda remuneración regular y permanente mensual, excluidos salario familiar y zona.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1º) Asignar a los Secretarios del Superior Tribunal de Justicia y al Jefe del Departamento Técnico Administrativo y Contable una bonificación equivalente al 50% de la diferencia entre los cargos de Juez de 1° Instancia y Juez de Cámara, que se deberá liquidar sobre toda remuneración regular y permanente mensual, excluidos salario familiar y zona, a partir del 1-3-94.

2º) Regístrese, comuníquese al Departamento Técnico Administrativo y Contable, notifíquese y oportunamente archívese.

FIRMANTES:

LEIVA - Presidente STJ - BALLADINI - Juez STJ - ECHARREN - Juez STJ - FLORES - Juez STJ - GARCÍA OSELLA - Juez STJ.

LATORRE de MOYANO - Secretaria de Superintendencia STJ.